

TRES VOTOS A FAVOR

TEPJF exonera a López Obrador de violaciones a la ley electoral

Los magistrados
Janine Otálora y Reyes
Rodríguez votan por
no revocar la sanción

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El bloque mayoritario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), integrado por la magistrada Mónica Soto y los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, exoneró ayer al ex presidente Andrés Manuel López Obrador de violaciones a la ley electoral.

En sesión pública realizada por videoconferencia, la Sala Superior determinó revocar una sentencia de la Sala Especializada del propio TEPJF que determinó la existencia de diversas infracciones electorales cometidas por el exmandatario en la conferencia del 21 de mayo pasado.

Por mantener la sanción a López Obrador votaron la magistrada ponente Janine Otálora y el magistrado Reyes Rodríguez.

Ambos consideraron que la Sala Especializada hizo una adecuada valoración al determinar que López Obrador sí vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda; además de que incurrió en uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, y promoción personalizada.

Otálora Malassis proponía declarar infundados e inoperantes los argumentos ofrecidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo, al señalar que la Sala Especializada sí analizó las expresiones vertidas en la citada conferencia y justificó adecuadamente las infracciones.

Ninguna magistratura se pronunció contra la propuesta, simplemente se pasó a la votación en la que fue rechazado el proyecto, por mayoría de tres votos a dos. “Viendo la votación, por lo visto habrá engrosado. No conozco las razones más allá de que obviamente una mayoría vota en contra del sentido que propongo... por lo que presentaré mi proyecto con voto particular”, dijo.

En otra resolución, la sala desechó un recurso promovido por el magistrado Arturo Alberto González Ferreiro, quien acusó al Comité de Evaluación del Poder Judicial de dejarlo fuera de la lista de candidatos a participar en la elección de 2025, bajo el argumento de paridad.

El magistrado dijo que no se le puede excluir, pues además de su trayectoria, su esposa tiene 32 semanas de embarazo y él es el único sustento de la familia.

Por unanimidad, la Sala Superior resolvió que, de acuerdo con la normativa, el magistrado sí tiene derecho a ser incluido en forma directa en los listados.

DEFINITIVOS.

Los magistrados que votaron por exonerar a AMLO fueron Mónica Soto (presidenta del TEPJF), Felipe de la Mata y Felipe Fuentes.

